



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/50/L.31  
6 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
PRIMERA COMISIÓN  
Tema 71 c) del programa

EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ Y EL DESARME EN ÁFRICA, CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ Y EL DESARME EN ASIA Y EL PACÍFICO Y CENTRO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ, EL DESARME Y EL DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Bangladesh, Camboya, Filipinas, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Mongolia, Myanmar, Nepal, Perú, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam: proyecto de resolución

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/63 J de 12 de diciembre de 1984, en la que pidió al Secretario General que prestara asistencia a los Estados Miembros de las regiones interesadas que la solicitaran a fin de establecer arreglos regionales e institucionales para la ejecución de la Campaña Mundial de Desarme sobre la base de los recursos existentes y las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros pudieran hacer a tal efecto,

Recordando asimismo su resolución 42/39 de 30 de noviembre de 1987, por la que estableció el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia, con sede en Katmandú y con el mandato de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme mediante una utilización apropiada de los recursos disponibles,

Consciente de su resolución 44/117 F de 15 de diciembre de 1989, en la que decidió cambiar el nombre del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico,

Encomiando las útiles actividades llevadas a cabo por el Centro Regional para estimular el diálogo a nivel regional y subregional con miras a intensificar la franqueza, la transparencia y el fomento de la confianza, así como la promoción del desarme y la seguridad mediante la organización de reuniones regionales, lo cual ha llegado a ser ampliamente conocido en la región de Asia y el Pacífico bajo el nombre de "proceso de Katmandú",

Tomando nota de que las tendencias de la época siguiente a la guerra fría han puesto de relieve la función del Centro Regional de prestar asistencia a los Estados Miembros en lo tocante a nuevas preocupaciones en materia de seguridad y cuestiones de desarme que están apareciendo en la región,

Tomando nota asimismo de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para reaccionar a estas preocupaciones y cuestiones mediante la formulación de un enfoque común,

Reconociendo profundamente el importante papel que ha desempeñado el Nepal como país anfitrión de la sede del Centro Regional,

Reconociendo la necesidad de que el Centro Regional cumpla de manera eficaz su función ampliada antes mencionada,

Agradeciendo al Centro Regional que haya organizado reuniones regionales sustantivas en Katmandú, Nagasaki y Kanazawa en 1995,

1. Encomia la importante labor realizada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Katmandú;

2. Reitera su firme apoyo al funcionamiento continuado y a un mayor fortalecimiento del Centro Regional como promotor fundamental del "proceso de Katmandú" - diálogo para la paz y el desarme regionales en la región de Asia y el Pacífico;

3. Decide que el Director del Centro Regional de Katmandú siga desempeñando sus funciones como hasta ahora, hasta que se pueda encontrar un medio seguro de financiar las necesidades operacionales del Centro Regional;

4. Recomienda que el Centro Regional organice en 1996 las reuniones regionales previstas en Katmandú, Hiroshima y otras ciudades, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles aportados voluntariamente con este fin por los Estados Miembros y otras organizaciones;

5. Expresa su agradecimiento por las contribuciones recibidas por el Centro Regional;

6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones y fundaciones

internacionales gubernamentales y no gubernamentales, para que aporten contribuciones voluntarias a fin de fortalecer el programa de actividades del Centro Regional y su ejecución;

7. Pide al Secretario General que proporcione al Centro Regional todo el apoyo necesario para que ejecute su programa de actividades;

8. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe".

-----